

Sevilla

El Administrador de Correos y Depen-
dientes.

Yo En 24 de Mayo de 1813

an del Mio, D.^o Antonio Otero, D.^o Antonio Pe-
dillo, D.^o Mariano Leonan, D.^o Miguel Proban, D.^o
Pablo Moreno, D.^o Jac. de Campos, D.^o Miguel Jimenez,
oficiales: D.^o Antonio Ruiz, D.^o Marcelino Ruiz,
D.^o Juan^{co} Medina, D.^o Manuel Abencio, D.^o Ju-
an Albarras Vozes de oficio, D.^o Diego Gonzalez, y
D.^o Juan Lambuano Maestros de Postas; y siendo
dada la hora ochos diez ochos mañana, citada p.^a el
referido juram.^{to} puestas todas de rodillas ante una
imagen del S.^o Cruzificado q.^{ue} estaba colocada en un
altar q.^{ue} en dha. invitacion havia, y puestas las ma-
nos sue. los quatro Santos Evangelios el referido S.^o
Administrador D.^o Joaquin Leonan p.^o ante mi
el S.^o de S.^o p.^o uno solemnem.^{te} guardan, y hacen
guardar en la parte q.^{ue} le corresponde, la constituci-
on politica de la Monarquia Espanola sancionada
p.^o las Cortes generales, y extraordinarias de la Naci-
on, y evacuado este, a presencia del nominado S.^o
idem.^{te} hicieron igual juram.^{to} con la misma so-
lemnidad los demas dependientes, que quedav

expresados, y evacuado todo, Dho. S.^{to} Com.^{to} pido se le
diese p.^{ta} testimonio p.^{ta} remitiendo a la Superintendencia
como le estaba mandado. Y p.^{ta} q.^{ta} conté le doy este
en Sevilla, y Mayo once de mil ochocientos trece.

SSS

Fco de Paula
Caceres.

Mo p.^{ta} Co

de Sevilla

El Comandante de Armas de Sevilla

El Sr. D. Francisco de Paula

Leonar, D.^{no} Miguel Pioban, D.^{no} Pablo Moreno, D.^{no}
Joaquín Campa, D.^{no} Miguel Nunez: oficiales, D.^{no}
Antonio Bona, D.^{no} Marcelino Quizaeta, D.^{no} Juan
Moreno, D.^{no} Manuel Arce, D.^{no} Juan Alvarado
Moreno de oficio, D.^{no} Diego Gonzales, y D.^{no} Juan Ben-
igno Chacón de Postas; y siendo dadas la hora de
las diez de la mañana, citada para el referido ju-
ramento, puestos todos de rodillas ante una ima-
gen del S.^{no} Cruzificado, que estaba colocada en un altar
q.^{ue} en d^{icha} habitación havia, y puestas las manos sobre
los quatro Santos Evangelios, el referido S.^{no} Cami-
nador D.^{no} Joaquín Leonar p.^{re} ante mi el S.^{no}
de S. M. juró solemnemente guardar, y hacer guardar
en la p.^{te} q.^{ue} le corresponde la constitucion politica de
la Monarquía Española, sancionada p.^{or} las Cortes
generales, y extraordinarias de la Nación, y vacuado
este, a presidencia del nominado S.^{no} Don.^{no} Luciano igual
juramento con la misma solemnidad los demas depen-
dientes que quedan expresados, y vacuado todo, d^{icho}.
S.^{no} Don.^{no} pidió se lo diese por testimonio, y permitien

to a la Superintendencia, como le estaba mandado, y
q. conste de lo que en Sevilla y Mayo once de
mil ochocientos trece.

888

Co. de Sevilla y
Carceres:

No Co.
55. p.

Sevilla

En
Adm. de Rentas, y Aduana, con todos sus depend^{es}

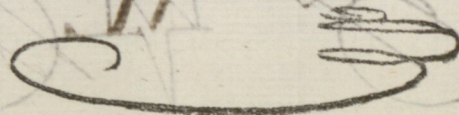
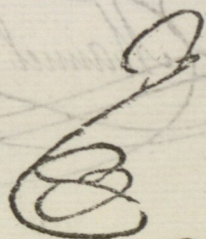
da
Itac. 17. de Set. de 1842



Para despachos de oficio quatro mrs.

**Sello Quarto, Año de mil
Ocho Cientos y Diez.**

Valga para el año de mil ocho cientos y doce.



D.^{no} Manuel Gonzalez Brabo Esno de S. M. y mayor de
la Intendencia de los quatro R.^{nos} de Andalucia y Subdeleg.^{on} p^{ra}l de
Rentas de esta Prov.^a residente en esta Ciudad de Sevilla

Doy fe que el S.^r D.ⁿ Fran.^{co} Caballero y Maestrante de
la de esta Ciudad Adm.^{on} gral interno de esta R.^a Audiana
en cumplimiento de lo que esta prevenido por el art.^o veinte y seis
de la instruccion de veinte y uno de Agosto ultimo, hizo convocar
en este dia en la Oficina de su cargo a todos los Oficiales
y Empleados que le han sido nombrados interinam.^{te} para el
preciso desempeño de la Referida Adm.^{on} y por mi el Esno se le
leyó literalmente la constitucion politica de la Monarquia
y en seguida por el citado S.^r Administrador se le dispo^o ju-
rar por Dios y por los S.^{tos} Evangelios guardar la consti-
tucion politica de la Monarquia Espanola sancionada por
las cortes generales y extraordinarias de la nacion, y ser
fiel al Rey^o a lo que respondieron todos unanimes, si-
fuxo, y se concluyó el acto, de que se extendió diligencia
en el expediente instruido a virtud de mandamiento del

N.º Intendente gral de Andalucía: Y para que conste
y sirva para Remitir a la Superioridad pongo el presen-
te que signo y firmo en Sevilla a diez de Setiembre de mil
Ochocientos doce =

AL Manuel Gonzalez

Sevilla

Yo el Sr. Intendente gral de Andalucía, para que conste y sirva para Remitir a la Superioridad pongo el presente que signo y firmo en Sevilla a diez de Setiembre de mil Ochocientos doce =

de Andalucía. Y para que comte y sirva para Venir
a la superioridad pongo el presente que signo y firmo en
Sevilla a diez de Septie. de mil ochocientos doce.

M Manuel Gonzalez

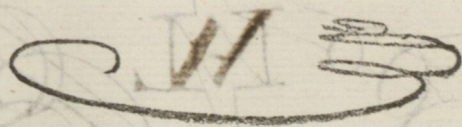
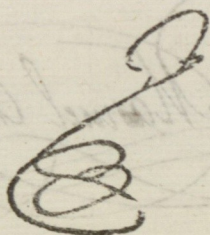
[Faint, mirrored bleed-through text from the reverse side of the page, including phrases like "D. Manuel Gonzalez", "Sevilla", and "a diez de Septie."]



Para despachos de oficio quatro m.

**Sello Quarto, Año de mil
Ocho Cientos y Diez.**

Valga para el año de mil ocho cientos y doce.



*D.ⁿ Manuel Gonzalez Brabo Esno. de S. M. y mayor de la In-
tendencia de los quatro R.^{nos} de Andalucía y Subdeleg.^{on} p^{al} de
Rentas de esta Prov.^a residente en esta Ciudad de Sevilla*

*Doy fe que por el S.^r D.ⁿ Jose Gaona Comisario Ord.^{on}
honorario y Contador p^{al} interino de Rentas de esta Prov.^a
nombrado por S. M. la Regencia en cumplimiento de lo que
esta prevenido por el art.^o veinte y seis de la instruccion de
veinte y uno de Agosto ultimo, hizo convocar en este dia en la
Oficina de su cargo a todos los Oficiales y Empleados que
le han sido nombrados interinamente para el p^{re}sente
desempeño de la referida Contaduria, y por mi el Esno
se leyo literalmente la constitucion politica de la Mo-
narquia, y en seguida por el citado S.^r Contador se le
dijo, "jurar por Dios y por los S.^{tos} Evangelios guardar
la constitucion politica de la Monarquia Espanola sanciona-
da por las Cortes generales y extraordinarias de la na-
cion y ser fieles al Rey," a lo que respondieron todos
unanimemente, si juro, y se concluyó el acto, de que se exp.*

rendió diligencia en el expediente instruido a virtud de
mandamiento del Sr. Intendente general de Andalucía.
Y para que conste y sirva para remitir a la Superioridad
pongo el presente que signo y firmo en Sevilla a diez
de Septre. de mil ochocientos doce.

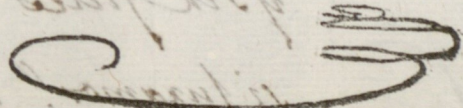
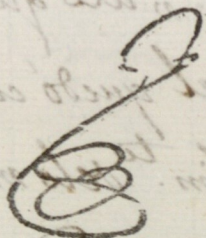
M Manuel Comalera



Para despachos de oficio quatrocientos.

**SELLO CUARTO. AÑO DHEMIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el año de mil ocho cientos y doce.

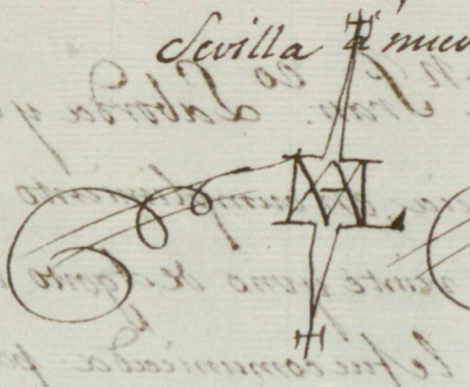


Dⁿ Manuel Gonzalez Brabo, Esno de S. M. y mayor de la
Intend^a de los quatro Reynos de Andalucia, y Subdelegacion pral de
Rentas de esta Prov. Vind. en esta Ciudad de Sevilla.

Doy fe que el S.^r D.ⁿ Fran.^{co} Laborda y Pleytes In-
tendente gral. de Andalucia, en cumplimiento del art.^o vein-
te y seis de la instruc.^{on} de veinte y uno de Agosto ultimo que
con R.^o Orn. del mismo le fue comunicada para el Gov.^{no}
y recta adm.^{on} de la Hacienda nacional en esta Prov.^a estando
elegidos interinamente los sujetos preciosos que sirban los
destinos de Adm.^{or} Contador y Tesorero de Rentas de esta
Prov.^a y los de Adm.^{or} y Contador de la Aduana, debiendo
ante todas cosas prestar el juramento de la constitucion
politica de la monarquia para poder recibirlo á sus Subal-
ternos hizo su S.^{ta} convocarlos en este dia á mi presen-
cia fue leyda literalmente la citada Constitucion y en
seguida haciendoles hincar la rodilla y poner la mano

deucha sobre los S.^{tos} Evangelios, le dijo „jurar por
Dios y por los S.^{tos} Evangelios guardar y hacer guardar
la constitucion politica de la monarquia española san-
cionada por las cortes generales y extraordinarias
y ser fides al Rey.“ a lo que respondieron todos
si juramos.“ con lo qual quedo concluido el acto. Y pa-
ra que conste en cumplim.^{to} de lo mandado por dho S.^r

Intend.^{te} en el expediente instruido sobre ello, ponga el
presente por duplicado para remitir a la Superioridad
con la correspond^{te} referen.^a y lo signo y firmo en
Sevilla a nueve de Septiembre de mil ochocientos doce.


Manuel Gonzalez



para despachos de oficio quatro mil e

SELO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ocho cientos y doce.

D.^{no} Manuel Gonzalez Bravo Escrib. de S. M. y mayor de la Inten-
dencia de los quatro R.^{nos} de Andalucia y Subdeleg.^{on} p^{al} de Rentas
de esta Prov.^a Vidente en esta Ciudad de Sevilla.

Doy fe que por el Comisario de Guerra de los E. S. T. nacionales D.ⁿ Manuel Yarto y Parra Adm.^{on} gral int.^o de Rentas de esta Prov.^a en cumplimiento de lo que esta preceptuado por el articulo veinte y seis de la instruccion de veinte y uno de Agosto ultimo, hizo reunir en este dia en su Oficina a todos los oficiales y empleados que le han sido nombrados vago la misma intensidad para el preciso desempeño de la Adm.^{on} Referida, y por mi el Sr. D. leyo literalmente la constitucion politica de la Monarquia, y en seguida por el citado Sr. Adm.^{on} se le dio lo^o Jurar por Dios y por los S.^{tos} Evangelios guardar la constitucion politica de la Monarquia Espanola sancionada por las cortes generales y extraordinarias de la nacion, y ser fieles al Rey, a lo que respondieron todos unanimes, si fuere, y se concluyó el acto, de que se extendió diligencia en el expediente instruido a virtud de mandamiento del Sr. Intendente gral de Andalucia. Y para que conste y sirva

para Venir a la Superioridad pongo el presente que signo
y firmo en Sevilla a diez de Setpre de mil ochocientos
doce =

M Manuel Gonzalez

Manuel Gonzalez Brabo Baro de S. R. y mayor de la
Gente de la Guardia de S. R. de S. R. y de S. R. y de S. R.
Gente de la Guardia de S. R. de S. R. y de S. R.

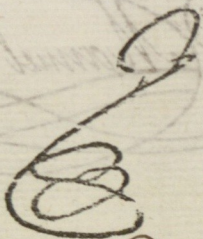
Yo el que suscribe el presente de S. R. de S. R. y de S. R.
la S. R. de S. R. y de S. R. y de S. R. y de S. R.
esta S. R. en cumplimiento de lo que me ha sido
ordenado por S. R. de S. R. y de S. R. y de S. R.
no he podido cumplir con lo que me ha sido
ordenado por S. R. de S. R. y de S. R. y de S. R.
propósito que se ha sido acordado por S. R. de S. R.
y de S. R. y de S. R. y de S. R. y de S. R.
en el que se ha sido acordado por S. R. de S. R.
la S. R. de S. R. y de S. R. y de S. R. y de S. R.
foi Juan de Dios y Pedro de S. R. y de S. R.
interior de la S. R. de S. R. y de S. R. y de S. R.
por la S. R. de S. R. y de S. R. y de S. R. y de S. R.
fueron al S. R. de S. R. y de S. R. y de S. R. y de S. R.
no se cumplió el S. R. de S. R. y de S. R. y de S. R.
expediente S. R. de S. R. y de S. R. y de S. R. y de S. R.
condiciones S. R. de S. R. y de S. R. y de S. R. y de S. R.



Para despachos de oficio quarto mil

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

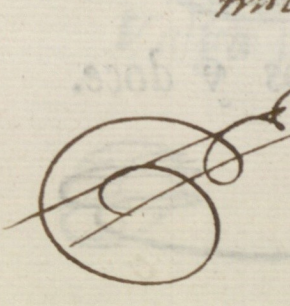
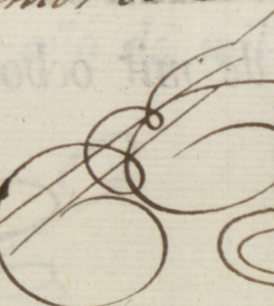
Valga para el año de mil ocho cientos y doce.



D.ⁿ Manuel Gonzalez Brabo Eno de S. M. y mayor de la
Intend.^a de los quatro Reynos de Andalucia y Subdeleg.^{on} p^{ro}cial de Pen
tar de esta Prov.^a Residente en esta Ciudad de Sevilla

Doy fe que por el Feror.^o de Exercito honor.^o D.ⁿ Luis
Marx. Davalillos Contador p^{ro}cial interino de esta N.^a Aduana
en cumplimiento de lo que esta prevenido por el art.^o veinte y seis
de la instrucion de veinte y uno de Agosto ultimo, hizo como
caz en este dia en la Oficina de su cargo a todos los Oficiales
y Empleados que le han sido nombrados interinamente para
el p^{ro}prio desempeño de la Referida Contad.^a y por mi el Eno
se les leyó literalm.^{te} la constitucion politica de la Monar-
quia, y en seguida por el citado S.ⁿ Contador se les dijo,²
juran por Dios y por los S.^{tos} Evangelios guardar la consti-
tucion politica de la Monarquia Espanola sancionada por
las Cortes generales y extraordinarias de la nacion, y se
fiche al Rey,² a lo que respondieron todos unanimes si juro
y se concluyó el acto de que se extendió diligencia en el
expediente instruido a virtud de mandamiento del S.ⁿ

Intendente grab de Andalucia. Y para que conste y
sirva para remitir ala Superioridad pongo el presente
que signo y firmo en Sevilla a diez de Setpre de
mil ochocientos doce =

 **W**  Manuel Gonzalez

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, likely bleed-through from another document.]

30
Testimonio de reposici-
on de D.ⁿ Teodoro del Ol-
mo, y varios Empleados
de la Oficina de la Admi-
nist.ⁿ g.^l de R.^{tas} unidas
de esta Prov.^a Or.ⁿ. de 17 de
Febrero



Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO CUARTO. ANGE DE BAL.
OCHOCIENTOS Y TRECE.

D. Manuel González Prábo Escribano mayor interino de la Intendencia general de los quatro Reynos de Andalucía.

Certifico: que por el S.^{or} Intendente general de Andalucía se dió comisión al Comisario de Guerra D.^{no} Manuel de Yarto y Parra como Adm.^{or} gnál. de Rentas unidas de esta Provincia, para que á consecuencia de la orden de S. A. de diez y siete de Febrero ultimo comunicada por el Excmo. S.^{or} Secretario del Despacho de Hacienda, sobre la rehabilitacion en un destino de varios Empleados suspensos convingiente al Soberano Decreto de catorce de Nov.^{re} del año anterior y orden de ocho de Marzo proximo pasado, hiciese convocar á este efecto en las Casas Adm.^{or} gnál. de Rentas, como lo verificó en el dia de hoy, á los Empleados en ella D.^{no} Fedoro del Olmo oficial Primero, D.^{no} Pedro Barrada segundo, D.^{no} Facun.^{co} Salcedo, id. tercero, D.^{no} Antonio Alhumada id. quinto, D.^{no} Melchor Araya id. sexto, D.^{no} Juan de Mata id. noveno, D.^{no} Benito del Pino y D.^{no} Foré Rodríguez temporeros, D.^{no} Felipe Mateos Inardai. Almacén general, D.^{no} Diego Landado de Aguirre Ayudante proximos, D.^{no} Alberto Farando id. segundos, Foré Porto y Foré Francudes moros de Almacén, y en una de las piezas de un Oficina les instruyó á mi presencia de que quedaban repuestos en sus citados Destinos, y en acto continuo dispuso dho. S.^{or} Comisario de Guerra que con las solemnidades prevenidas prestaran los referidos Empleados el debido juramento á la Constitución política de los Monarquias, como lo hicieron, hincando la rodilla en tierra y puestas las manos sobre los Santos Evangelios, sin oposicion de parte alguna, habiendoles prevenido que desde el dia de mañana principiaran á usar su prospectivo ejercicio, y en el mismo acto se intimó por el referido S.^{or} á los Empleados interinos cesasen en sus encargos.

y de faren expedir las funciones de los rehabilitados. Y para q. conste pongo la presente en cumplimiento de lo mandado por el Intendente genl. de Andalucia que la rubrica en Sevilla a primeros de Abril de mil ochocientos trece.

P.Y.D.S.Y.G.

Manuel Comarator

4.
Testimonio de reposición
de D.ⁿ Martin Alvarez
de Urcabese, y diferentes
Empleados de la Oficina de
Administ.^{on} g.^l Or.ⁿ de 17
de Febrero.



para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CLARITO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

D.^{no} Manuel Gonzalez Brabo Escribano mayor intemo de la Intendencia g^{ral}.
de los quatro Reynos de Andalucia.

Certifico: que por el S.^{to} Intendente general de Andalucia se dio comision
al Comisario de guerra D.^{no} Manuel de Ganto y Barro como Adm.^{or} general
de Puntas Unidas para que a consecuencia de la orden de S.^{ta} A. de diez y
niete de febrero ultimo comunicada por el Excmo. S.^{to} Secretario del Despacho
de Hacienda sobre la rehabilitacion en un destino de varios Empleados sus-
pensos conguiente al soberano decreto de catorce de Noviembre del ano
ant.^o y orden de ocho de Marzo proximo pasado, hiciese convocar a este
efecto en las Casas Adm.^{as} g^{rales} de Puntas como lo verifico en el dia de hoy
a los Empleados y dependientes de ella D.^{no} Marcos Alvarez de Alcazar ofi-
cial supernumerario, D.^{no} Manuel Lopez y Coto idem. auxiliar, D.^{no} Juan
Antonio Aguilar y Cueto Agregado y D.^{no} Manuel Garcia Gamboa tem-
porero, D.^{no} Ramon Garcia ordener Tercemita Paal. de Tabacos, D.^{no} Fran.^{co}
Montejano Ayudante de la misma, D.^{no} Fran.^{co} Escobar Tercemita de onzas
de Sevilla, D.^{no} Esteban Bermela id. de tirana, D.^{no} Juan Manuel Pecinas
Fiel primero del Alfoli de esta Ciudad, D.^{no} Alonso del Pino id. segundo, D.^{no}
Juan Fran.^{co} de la Madra Fiel primero de la Calle del Aceyte, D.^{no} Toré
Fernandez id. segundo, D.^{no} Pedro Cantilla Fiel del Cason del Almorano, D.^{no}
Toré Nicolas Sancho Interventor, D.^{no} Juan Toré Lopez oficial segundo,
D.^{no} Juan Salgado id. tercero, D.^{no} Juan Santervas id. quarto, D.^{no} Nicolas
Maria Sancho id. quinto, D.^{no} Felix Sano id. sexto, D.^{no} Toré Delgado Agrega-
do, y D.^{no} Ramon Canga Fiel del Oro; D.^{no} Toré Garisa Olans Fiel del Cason
de la Puerta de Sarmiento, D.^{no} Toré Marino Salcedo Interventor, y D.^{no}

Antonio Ruiz Turado fiel del Puro; D.^{to} Juan Toré de Ojeda Fiel del Casón
de las Puertas de la Macarena, D.^{to} Antonio Alfaro Interventor y D.^{to}
Nicolás Ordoñez oficial supernumerario; D.^{to} Fran.^{co} Manuel de la Mata
Fiel de Rentas Provinciales en la Aduana, D.^{to} Mauricio Contabiano
Fiel del Almacén, D.^{to} Toré Zafra y Gallego, Fiel del Almacén, D.^{to} Toré
Mera Guarda mayor del Almacén de Polvora, D.^{to} Toré Gabriel de Lora
da Fiscal de Rentillas, D.^{to} Fran.^{co} Alvarez Falcon Agente segundo de Ren-
tas, D.^{to} Toré Gonzalez Segueyra Enm.^{do} mayor de tabaco y Manuel
Rodriguez moro del Almacén general; D.^{to} Fran.^{co} Caballero Estanguera
de tabaco al sitio de la Plaza de la Feria, D.^{to} Toréfa Gomez idem. de
la Puerta Real, D.^{to} Ana M.^a Garcia id. en la calle ancha de la Feria,
D.^{to} Gertrudis Rubiales id. en s.^{ta} Lorenzo, D.^{to} Pretola Gomez id. en
s.^{ta} Roman, D.^{to} Maria Lara id. en calle Placentiner, D.^{to} Maria
Frupe id. en la Campana, D.^{to} Maria Calvo id. en la Puerta del
Arsenal, D.^{to} Fran.^{co} Argumedo id. en la Macarena, D.^{to} Maria Miran-
da id. en s.^{ta} Bernardo, D.^{to} Maria Ortiz id. en el Altorano, D.^{to} Barba-
ra Dominguez id. en la calle larga de triana, D.^{to} Fran.^{co} Asencio id.
en la Venera, D.^{to} Maria Rodriguez id. en la Calzada, D.^{to} Toréfa
Sanchez id. en Calle Genova, D.^{to} Juan Main id. en s.^{ta} Catalina, D.^{to}
Man.^{do} Montano id. en s.^{ta} Tomas, D.^{to} Antonio Pareja id. en s.^{ta} Roque,
D.^{to} Juan del Castillo en s.^{ta} Julian, D.^{to} Juan de Mata id. en la Plaza
del Salvador, D.^{to} Antonio Morales id. en la Puerta de la Jarne, D.^{to} Juan
de Dios Pico, id. en la calle de s.^{ta} Jacinto en triana, y D.^{to} Juan Gomez id.
en las Puertas de triana, y en una de las piezas de un oficinas le
instauró a mi presencia de que quedaban repuestos en mi citados
destinos; y en acto continuo dispuso dicho s.^{to} Comisario de Guerra q.
con las solemnidades prevenidas prestasen los referidos empleados
el debido juramento a la Constitución Política de la Monarquía,
como lo hicieron todos inclinando la rodilla en triana y puestas las
manos sobre los Santos Evangelios, en oposición de parte al-

quinal habiendoles prevenido que desde el dia de mañana principiaran
a' usar sus respectivos ejercicios cesando enellos los que los servian in-
terinamente, a' cuyo fin expedio las ordenes convenientes. Y p.^a que
conste pongo la presente en cumplimiento de lo mandado por el
Sr. Intendente general de Andalucia que la rubrica en Sevilla
a' siete de Abril de mil ochocientos trece. = emm.^{do} = M = vale =

P. F. D. S. Y. G.

Mamuel Comaraloz

Testimonio de reposicion
de Dⁿ Jose de la Sastre
y demas Emplead^{os} de
la Administr^{on} g^l de R^{ta}
de esta Aduana. Dⁿ de
18 de Febrero.



on
Empleador de Am.
Gen^l de A^{ta} unidades

presencia de que quedaban repuestos en sus citados Destinos, pre-
viniento al mismo tiempo á los que servirán interinamente, cesa-
rán en ellos y que desahora expeditas las operaciones de los propie-
tarios: y en acto continuo dispuso su Señoría que con las solemnida-
des prevenidas prestaran los referidos Empleados el debido fura-
mento á la Constitución política de la Monarquía, como lo hi-
cieron, hincando la rodilla en tierra, y puesta la mano sobre los
santos Evangelios, sin oposición de parte alguna; verificandose es-
ta diligencia primero por los Jefes el Alm. ^{or} gñal. y Contador, y des-
pues por los demas subalternos, habiendoles prevenido por su
Señoría que desde el día de mañana principiarian á usar su res-
pectivos ejercicios Y para que conste pongo la presente en cumpli-
miento de lo mandado por dicho S.^a Intendente que la rubrica.
Sevilla quince de Marzo de mil ochocientos trece =

Manuel González

8
Testimonio de reposici-
on de D.ⁿ Fran.^{co} de Flores
Alvarez, y otros Emplea-
dos de ~~los~~ Empaques de Azo-
gues de esta Ciudad. Vñ.
de 18 de febrero.

Aduana



Para despachos de oficio quatro mrs.
**SELLO CUARTO AÑO DE LA
OCHO CIENTOS Y TRECE**

D. Manuel Gonzalez Brabo Subano mayor intimo de la Intendencia general de los quatro Reynos de And.^a

Certifico: que por el S. D.^o Fran.^{co} de Laborda y Pleyter del Consejo de S. M. Intendente general de Andalucia, y del Exército de reserva de la misma Subdelegado general de todas Rentas, a consecuencia de la orden de S. A. de diez y ocho de Febrero ultimo comunicada por el Excmo. S.^o Secretario del Despacho de Hacienda, sobre la rehabilitacion en sus destinos de varios Empleados suspensos convingiente al soberano decreto de catorce de Noviembre ultimo, hizo convocar en Senoria a este efecto a las casas de su posada en el dia de oy a los de la casa de Empaques de Arague de esta Ciudad D.^o Fran.^{co} de Flores Alvarez oficial de la Contaduria, D.^o José Miranda Guarda Almacén, y D.^o Antonio Contreras y Poca Portero, y en una de las piezas de sus oficinas estando presente el Comisario de Guerra D.^o Manuel de Janto y Pasa como Adm.^o intimo de Empaques, les instauró en Senoria a mi presencia de que quedaban repuestos en sus citados destinos, y en acto continuo dispuso dho. S.^o Intendente que con las solemnidades prevenidas prestaran los referidos Empleados el dicho juramento a la constitucion politica de la Monarquia, como lo hicieron biniendo la rodilla izquierda, y puesta la mano sobre los Santos Evangelios, habiendoles prevenido por su Senoria que desde el dia de mañana principiarian a ir a sus respectivos exerci-

cios. Y para que conste pongo la presente por duplicada en
cumplimiento de lo mandado por dicho S.^{or} Intendente que la
rubricó. Sevilla diez de Marzo de mil ochocientos trece.

Mammel Contreras

9.

Testimonio de reposición
de D. Pedro Antonio Lasa
y demás Emplead. de los
R. Alcazares de esta
Ciudad. Dn. de 18 de
Febrero

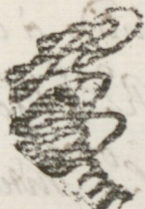
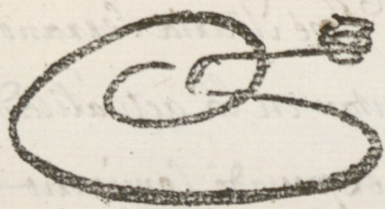
Fier de Palmete
y Oficial del Cajon
de la puerta de
Carmen

Adm.^{te} Gen.^l de N.^{ta}
de Achilla



Para el Despacho de Oficio.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Fernando VII.
y año de 1813.



D.^{no} Manuel Gonzalez Brabo. Escribano mayor interino de la Intenden-
cia general de los quatro Reynos de Ind.^{as} *ya*

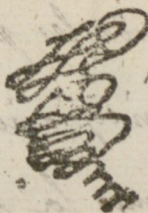
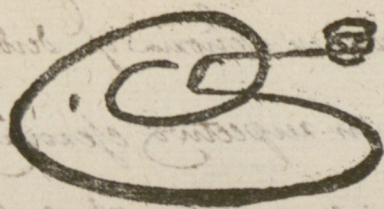
Certifico: que por el S.^{no} D.^{no} Fran.^{co} de Labrador y Pleyler del Con-
sejo de S. M., Intendente general de Andalucia y del Exército de
Reserva de la misma, Subdelegado general de todas Rentas, a con-
secuencia de la orden de S. A. de diez y ocho de Febrero ultimo co-
municada por el Excmo. S.^{no} Secretario del Despacho de Hacienda,
sobre la rehabilitacion en sus destinos de varios Empleados suspen-
sos conguientes al soberano decreto de catorce de Noviembre ultimo,
hizo convocar su Señoria a este efecto a las horas de un porada en
el dia de oy, a los de los Reales Alcazares D.^{no} Pedro Antonio de Lara
oficial de la Contaduria, D.^{no} Rafael Fentlado Feronero, D.^{no} Ponqual Ig-
nacio Altolaquiere Guardas-Almacenes, D.^{no} Pedro Fentlado Alguacil
mayor, D.^{no} Antonio Abora capataz mayor y Portero interino y D.^{no}
Manuel Sintora Arquitecto, y estando presentes el Comisario de Guer-
ra D.^{no} Manuel de Yarto y Parra encargado por ahora de la Vedur-
ria de dichos Reales Alcazares y en una de las piezas de un oficina
fueron instruidos a mi presencias de que quedaban repuestos en
sus citados destinos, y en acto continuo dispuso su Señoria que con
las solemnidades prevenidas, prestaran los referidos Empleados el devi-
do juramento a la Constitucion politica de la Monarquia, como

lo hicieron hincando la rodilla en tierra, y puesta la mano sobre
los Santos Evangelios; habiendoles prevenido por un Senorita que
desde el dia de mañana principiarian a usar su respectivo ejer-
cicio: y no habiendo asistido a este acto D.^o José Maria Serrano
Contador de los mimos R.^o Alcazar por estar en la actualidad
enfermo, dispuso dicho S.^{or} Intend.^{te} que el expresado Comisario
de Guerra encargado en la Reudunia, le recibiera el debido juramen-
to quando lo permitiera su salud y bajo las mismas formalidades
que a los demas. No asistio a este acto D.^o Juan Martinez de Her-
nandez Guarda, del Agua de los caños de Carmona, por ser un em-
pleado nombrado por la Ciudad y que no tiene entrada en la no-
mina de los del Alcazar, ni se ha conocido nunca como Indivi-
duo de el. Y para que conste pongo la presente en cumplimen-
to de lo mandado por el expresado S.^{or} Intend.^{te} que la rubrica.
Sevilla diez de Marzo de mil ochocientos trece.

Lo
Testimonio de reposi^{on}.
de los Empleados de
la Fabrica Nacional
de Salit.^e Urñ. de 18
de Febrero

Para el Despacho de Oficio.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Fernando VII.
y año de 1813.



D. Manuel González Brabo, Escribano mayor interino de la Intendencia
general de los quatro Reynos de Andalucía.

Certifico: que por el S. D. Fran.º de Laborda y Pleyler del Consejo de
S. M. Intendente general de Andalucía y del Exército de reserva de la
misma, Subdelegado general de todas Puntas, á consecuencia de la or-
den de S. A. de diez y ocho de Febrero último comunicada por el
Excmo. S.º Nro. del Despacho de Hacienda, sobre la rehabilitación en
su destino de varios Empleados suplenos consiguiente al soberano
decreto de catorce de Noviembre último, hizo convocar en S.ª a este
efecto á las casas de su posada en el día de hoy á los de la Fabrica Na-
cional de Salitres D.º Fran.º Duarte Fiel, D.º Antonio Maria Campos,
D.º Manuel Valvidarez y D.º Domingo Rodríguez Suarez Escribientes,
D.º Juan Callejo Maestre, D.º Miguel López Sobrante, D.º José Gar-
cía y D.º Miguel de Silva Tenientes, y D.º Manuel de Borja Fiel
del Molino de polvora, y en una de las piezas de un oficina, les
instruyó á mi presencia de que quedaban repuestos en un citado
destino, cesando los que lo servían interinamente, á cuyo fin expe-
dia las ordenes convenientes; y en acto continuo suplico en S.ª
que con las solemnidades prevenidas prestasen los referidos

Empleados el debido juramento á la constitucion politica de la
Monarquia, como lo hicieron, hincando la rodilla en tierra,
y puestas las manos sobre los santos evangelios in oposicion de
parte alguna; habiendoles prevenido por su Señoria q. desde
el dia de mañana principiarian á usar su respectivo ejercicio.
Y para que conste pongo la presente en cumplimiento de lo
mandado por dho. S.^{or} Intendente que la rubicoa. Sevilla
de 21 de Abril de mil ochocientos trece.

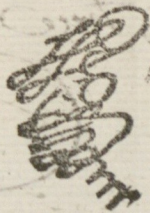
Mamuel Contreras

11

Testimonio de reposic.^{on}
de los Emplead.^{os} del repu-
esto de Sal^{ta} de Extremad.^a
Orñ. de 18 de Febrero

Para el Despacho de Oficio.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Fernando VII.
y año de 1813.



D.^m Manuel Gonzalez Brabo Escribano mayor interino de la Intendencia general de los quatro Reynos de Andalucia.

Certifico: que por el S.^r D.^m Fran.^{co} de Laborda y Pleyler del Consejo del M.^t Intendente general de Andalucia y del Exto. de reserva de la misma subdelegado g^{ral}. de todas Rentas, a consecuencia de la orden del S.^r A. de diez y ocho de febrero ultimo comunicada por el Exmo. S.^r Titio. del Despacho de Hacienda, sobre la rehabilitacion en un destino de varios Empleados suspensos conguiente al soberano decreto de catorce de Noviembre ultimo, hizo convocar en suia. a este efecto a las casas de su posada en el dia de hoy a D.^m Juan Jose Romero y D.^m Juan Vazquez el primero Adm.^{or} y el segundo Fiel del Repuesto de Sales de Extremadura, y en una de las piezas de su oficina, les instruyo a mi presencia de que quedaban repuestos en un citado destino, cesando los que lo seravian interinam^{te}, a cuyo fin expedia las ordenes convenientes; y en acto continuo dispuso en su senorio que con las solemnidades prevenidas prestaran los referidos Empleados el devido juramento a la constitucion politica de la Monarquia, como lo hicieron hincando las rodillas en tierra, y puesta la mano sobre los Santos Evangelios; habiendoles prevenido por su senorio que desde el dia de manana principiarian a usar sus respectivos ejercicios. Y para q.^e conste

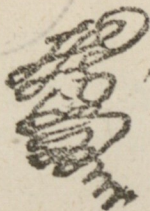
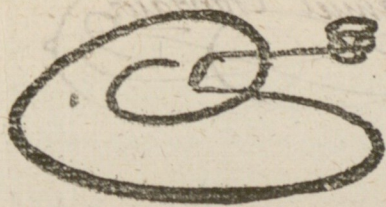
Mamuel Gamaler

12.

Testimonio de reposic.^{on}
de D.ⁿ Juan Sanchez
pagador de Presidios, Orm.
de 18 de febrero.

Para el Despacho de Oficio.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Fernando VII.
y año de 1813.



D. Manuel Gonzalez Brabo Escriuano mayor interino de la Intend.^a
general de los quatro Reynos de Andalucia.

Certifico: que por el S. D. Fran.^{co} de Laborda y Pleyler del Consejo de
S. M. Intendente general de Andalucia y del Exército de reserva de la
misma, Subdelegado gñal. de todas Rentas, a consecuencia de la orden
de S. A. de diez y ocho de febrero ultimo comunicada por el Excmo. 1.^{or}
Secretario del despacho de Hacienda, sobre la rehabilitacion en sus
destinos de varios Empleados impensos conguiente al soberano decreto
de catorce de Noviembre ultimo, hizo convocar en Senoria a este
efecto a las casas de un porado en el dia de oy a D.^{no} Fran. Sanchez
Pagador de Prendio, y en una de las piezas de un oficina, le instruyó
a mi presencia de que quedaba repuesto en m. citado destino, y en
acto continuo dispuso en Senoria que con las solemnidades preve-
nidas prestase el referido Empleado el devido juramento a la consti-
tucion politica de la Monarquia, como lo hizo hincando la rodilla
entrecara, y puesta la mano sobre los Santo Evangelio, habiendo
sele prevenido p.^{ra} en Senoria que desde el dia de mañana prin-
cipiaria a usar su respectivo oficio. Y para que conste por-
go la presente en cumplimento de lo mandado por dicho

Señor Intendente que la rubrica. Sevilla diez de Mayo de
mil ochocientos trece.

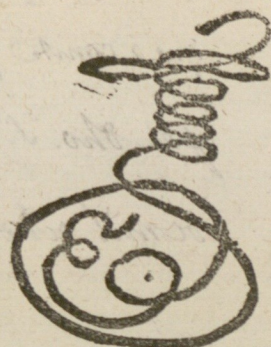
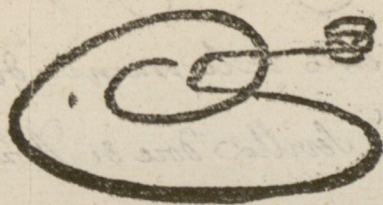
Manuel González

13

Testimonio de reposi-
cion de D. Gaspar Vi-
cente Cobian y demas
Emplad.^o de la Deposi-
taria pl de N^{ra} de
esta Prov.^a Orden de
18 de Febrero.

Para el Despacho de Oficio.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Fernando VII.
y año de 1813.



D. Manuel Gonzalez Bravo, Escribano mayor interino de la Intendencia
general de Andalucia:

Certifico: Que por el S. D. D. Toré Gaona Comisario Ordenador de los Exer-
citos Nacionales, Contador Pñal. en Comision de Rentas de esta Provin-
cia y que en la actualidad despacha la Subdelegacion de Rentas por
indisposicion del S. Intendente general de Andalucia, a consecuen-
cia de la orden de S. A. de diez y ocho de febrero ultimo comunicado
por el Exmo. S. Secretario del Despacho de Hacienda, sobre la reha-
bilitacion en sus destinos de varios Empleados suplenos conigniente
al soberano decreto de catorce de Noviembre ultimo, hizo convocar
en su Señorio a este efecto en las Casas Adm. gñal. de Rentas vinda
en el dia de oy a los Empleados de la Depontaria pñal. de Provin-
cia D. Gaspar Vicente de Lobian oficial primero, D. Ant.º Prodr-
guer de la Vega, id. segundo, D. Fran.º Xavier de la Fuente Casero,
D.º Joaquín Garcia Ortiz conductor de caudales y D.º Toré Polidoro
Portero, y en una de las piezas de una oficina, les instauró a mi
presencia de que quedaban repuesto en sus citados destinos; y en
acto continuo dispuso en su Señorio que con las solemnidades preveni-
das prestasen los referido Empleados el devido juramento a la Cons-
titucion politica de la Monarquia, como lo hicieron haciendo

la rodilla en tierra, y puestas las manos sobre los Santo Evan-
gelio; habiendoles prevenido por un leñoria que desde el día de
mañana principiarían a usar sus respectivos ejercicios. Y para
que conste pongo la presente en cumplimiento de lo mandado
por dho. S.^o Subdelegado que la rubisco. Sevilla doce de Abril
de mil ochocientos trece.

Manuel Contreras

14
Testimonio de reposicion
de D. Juan Perez de la
Praya, y demas Emplead.
del Negociado de Maderay
de Seguras, Orden de 18
de Febrero.

alguno; habiendole prevenido por un senorio que desde el dia
de mañana principiaran a ir a un respectivo espacio. y p.
que como pongo la presente en cumplimiento de lo mandado
por dho. S.^r Intendente que la rubrica. Sevilla a 12 de Abril
de mil ochocientos trece.

Mmanuel Gonzalez

16
Testimonio de reposicion
de D. Juan Lobato, Orden
de 18 de Febrero.

Para el Despacho de Oficio.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Fernando VII.
y año de 1813.



D. Manuel Gonzalez Brabo Escribano mayor interino de la Inten-
dencia general de los quatro Reynos de Andalucia.

Certifico: que por el S.^o Intendente general de Andalucia se dió orden
al Comisario de Guerra D. Manuel de Yarto y Parra como Am.^{or}
gral. de Rentas Unidas, para que a consecuencia de la orden del S.^o
de diez y ocho de febrero ultimo comunicada por el Excmo. S.^o Secre-
tario del Despacho de Hacienda, sobre la rehabilitacion en sus des-
tinos de varios Empleados suspensos conguiente al soberano decreto
de catorce de Noviembre ultimo, hiciere convocar a este efecto, como
lo verificó en las Casas Am.^{or} gral. de Rentas Unidas a D. Juan
Lovato oficial segundo de la Fielidad de Macarena en el dia de
hoy, y habiendole instruido de que quedaba repuesto en su citado
destino, en acto continuo dispuso dho. señori que con las solemnidades
prevencidas prestare dho. Empleado el devido juramento a la consti-
tucion politica de la Monarquia, como lo hizo humcandola su
dilla en tierra y puesta la mano sobre los Santos Evan-
gelios, habiendole prevenido por dicho S.^o que desde
el dia de manana principiaria a irar en respec-
tivo exercicio. Y para que conste pongo la presente

en cumplimiento de lo mandado por dho S. Intend.^{te}
que la subisca. Sevilla sin de Mayo de mil ochocien-
to trece.

Manuel Gonzalez

16.
Testimonio de reposicion
del Agente de Fabrica
de Tabacos, y algunos
individuos del mismo
Establecim^{to}. q^e no asiste-
ron al acto de primera
reponicion. Dñ. de 18 de
Febrero.



para despachos de dicho quinquenio.

SELO CUARTO AÑO DE 1771
OCHOCIENTOS Y TRECE.

Yo el infrascripto S.^{no} mayor de las Fabricas del Tabaco de esta Ciud.^a doy fee: g.^a ante el S.^{or} D.^{no} Jose de Espinosa Superintend.^{te} de ellas comparecieron entre de este mes D.^{no} Fran.^{co} Ant.^o Justiniano oficial segundo de la Intervencion gual. y D.^{no} Francisco Mannaeta Teniente de fiel de la oficina de fermentacion, y en cinco de este propio mes D.^{no} Jose Diaz de Oresuela, agente de la misma Fabrica, y oy dia de la fha. D.^{no} Santiago Pedraza Teniente de ~~primero~~ de la oficina de leivio, y a consecuencia de lo mandado p.^a el S.^{or} Yntend.^{te} de este Exército y Provincia, D.^{no} Fran.^{co} de la aboxada, el propio S.^{or} Superintend.^{te} p.^a ante mi ch.^{do} S.^{no} les levió juram.^{to} p.^a D.^{no} y la Señal de la Sta Cruz, vajo del qual ofrecieron guardar la constitucion politica de la Monarquia Española, ser fieles a nro. Católico Monarca, y cumplir las obligaciones de sus respectivos empleos, y en su virtud mandó su S.^{ta} g.^a cada uno de dho. individuos ocupasen los lugares g.^a de ellos tenían en dhas. Fabricas, en g.^a quedaran restituidos y posesionados, y asi mismo mando g.^a p.^a mi. el citado S.^{no} se diese p.^a testimonio como lo doy, y es el presente. fho en Sevilla a diez de Marzo del año de mil ochocientos

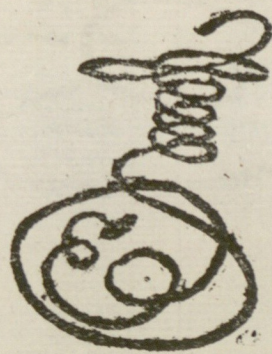
y trece = Enm = puros =

Justel & Arme

17
Testimonio de reposicion
de Vicente José Vazq.^o
Tesorero de las Fabricas
Nacion. De Tabaco, #, y
del substituto del Su-
perintend. de Orn. de 18
de Febrero.

Para el Despacho de Oficio.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Fernando VII.
y año de 1813.



D^o Manuel Gonzalez Brabo Escribano mayor interino de la Intendencia grál. de los quatro Reynos de Andalucía &c.

Certifico: que en el día de hoy por mandato del Señor Intendente general de Andalucía D.^o Fran.^{co} de Laborda citando en su casa privada en una de las Pisas de sus oficinas, concurrió D.^o Antonio Espinosa Superintendente substituto y el Intendente honorario de Ejército D.^o Vicente José Vazquez Tenorero de la Fabrica Nacional de Tabaco de esta Ciudad y previas las formalidades prevenidas en la Constitución política de la Monarquía Española prestaron en mano de su Señoría y a mi presencia el debido juramento de guardarla y hacerla guardar intruïdo que fuere de todo su contenido; y en seguida por el mismo Señor Intendente se leyó literalmente al Señor D.^o Vicente José Vazquez el artículo trecento diez y ocho de la referida Constitución para que le constase la incompatibilidad que habia en el ejercicio del Empleo de Tenorero de las Fabricas, y el desempeño del destino de Regidor que obtenia en este Ayuntamiento, de que manifestó quedar instruido. Y para que conste de mandato de dicho Señor Intendente general pongo la presente por duplicado. Sevilla tres de Marzo de mil ochocientos trece.

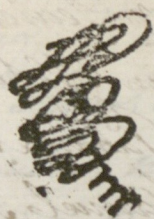
Manuel Gonzalez

18.
Testimonio de reposi-
cion del Superintend.^{te}
de demas Emplead.^{os} de
las Fabricas de Tabacos
de esta Ciudad. Vñ. de
18 de Feb.^o



Para el Despacho de Oficio.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Fernando VII.
y año de 1813.



Mmanuel Gonzales Bravo Escribano mayor interino
de la Intendencia real, de los quatro Reynos de Andalucía &
Leitisco. Me por el Sr. D. Juan de Sotomayor Intend. real
del dho. de los quatro Reynos de Andalucía y del de Navarra
a la misma a consecuencia de la céd. de S. M. la Real Cédula
del Rey de diez y ocho de Febrero último, en que se manda
rehabilitar los Empleados contenidos en la lista q. le acom-
pañava, se persona en S. M. en las dhas. Fábricas del tabaco
de esta ciudad y presente al ~~Superintendente~~ D. José Espino-
sa a quien se le havia dado posesion de su destino por el
Intendente de Provincia D. Rafael Ruiz de Arana, que
ha desempeñado en comisión la Superintendencia con-
currieron a una de las piezas principales de dha. Fábrica, el
Contador D. Antonio Gonzales de Leon y oficiales de la Contad.
D. José Gonzales y D. Antonio Saevedra, Escribientes D.
León Juan Bautista y D. Manuel Antimiano, D. Nicolay de
Vera Archiveros, D. Felipe Morales y D. Provan Collado; Do-
tore de la Superintend. y Contaduría, D. Miguel de Arme-
do D. José Horanex Director de Labores, D. Manuel
Vizcaino Interventor real, D. Manuel Gut. de Pernave,
D. Pablo Rodriguez y D. Laureano Manueta oficiales,
D. Lorenzo Bravo Villavante Pel. de Recibos, D. Rafael
Fernandez teniente de Pel., D. Manuel de Vivay Pel. de
Beneficior, D. Félix Gonzales de Leon teniente, D. Antonio

de Nueva Piel de Distribucion, D. Antonio Gutierrez
teniente, D. Bernardino Larneral Piel de Centricos,
D. Maquin Monales Piel de la Fabrica de cigarros, D. Jose
Maria de campos su teniente, D. Jose Meximo de Mercedia
Interventor, D. Juan Nepomuceno Carras, oficial, D. Jose
Vicario Piel de la Fabrica del Nape, D. Lorenzo Oficia
Interventor, D. Manuel, Manco Lavatensis, D. Juan
Jose de Pivay, D. Antonio Alvarez, D. Juan Molina
D. Carlos Tattera, D. Jose Rimenex Nucara, D. Man.
Rodriguez, D. Luis Morcillo, D. Antonio Alvarez, D. Jose
Nevra, D. Sebastian Guerrero, D. Juan Molina, D. Juan
Meximo, D. Juan de la Cueva, D. Juan Martinez
D. Enrique Diaz, D. Antonio Gutierrez, D. Vicente
de la Puente, D. Jose del Cantillo, D. Domingo Candat
D. Pedro Machanatsi, Capataces, D. Gabriel Serrano
moro de cigarros, D. Juan Rodriguez, D. Juan Munoz
D. Juan Santos Sanchez, D. Nicolas Gomez, D. Diego
Pardo, D. Lorenzo Sanchez, D. Cristoval Rodriguez
D. Alonso Carrera y D. Rafael Ramos, Contenores de
Pegrisao y D. Jose Maria Carrera Es. no de la Ponda, y
ataando presente igualmente el teniente q. substituye
en ord. de orden superior al propietario D. Vicente Car
guer de dispuesto por el mismo D. Intend. Recivir el su
rramento de la constitucion politica de la Monarquia
a los Empleados referidos y se hizo con las solemnidades
prevencidas en la citada constitucion, primero por los Jefes
de que se compone este establecim. y q. estuvieron
presentes, y despues por los Empleados Subalterno
a mi presencia y en manos de Su Sria, diciendo ad
vertir que haciendo faltado a este acto D. Antonio
Espinoza Substituto del Superintend. D. Jose Diaz
Yabarrera y D. Diego Labradoraga oficiales de la
contad. D. Ignacio Lora y D. Miguel Espejo

Oficial de la Intero. ^{on} gral, de Labores, Dⁿ Juan. Pizarro
Fiel de P^omento, D. Estevan Churruarín Teniente Fiel de
Centrochoy, D. José María Villavante, Teniente Fiel de la
Fabrica de cigarros, D. José del Valle, Teniente Fiel de la
Tab. de Nape, D. Juan. Martiner Conde Cavallero, D.
Juan Ant. Gonzalez, mero de Centrochoy y D. Ant. San-
miente de P^oto, se dispuso por su S^{ra}, q. el S. Superint.
D. José Espinosa hiciese comparecerlos y el primero como Ose
Sobstituto de este, acudir a prestar el juram^{to} ante D^o S.
Inten^{te} antes de tomar posesion, y los demas lo practicasen an-
te el propio Superintend^{te}, luego q. regresasen de sus respec-
tivas comisiones y encargos en q. se hallaban, dando aviso de haberlo exe-
cutado. Acto seguido se intimó por el S. Inten^{te} a los Emplea-
dos Interinos cesasen en sus encargos y desahen expedir las
funciones de los Rehabilitados. En cuyo este citados se manifestó
por el tercero en comision de esta Tab. D. Juan. Pizarro del N^o que
respecto a q. D. Juan Martiner Sobstituto del S. V. Vicente
Larquer q. se havia presentado, accediendo a orden p.^a su rehabilita-
cion, hallava por conveniente manifestar q. no podia entregar la
Tesoreria hasta tanto q. se le resolviese, en vista de lo qual de
mandato de su S^{ra}, se suspendió la expedicion del citado D.
Juan Martiner y quedó hecha la de los demas, todo lo qual fue
practicado en la mañana de este día y para q. conste de
mandato el enunciado S. Inten^{te} gral, de Fernando
pongo la presente por duplicado. Sevilla primero de Mayo
de mil ochocientos trece

Mamuel Gromal

19

Testimonio de reposicion
de D.ⁿ Ignacio Daza
y otros Depend.^{tes} de la
Fabrica de Tabacos de
esta Ciudad, Orⁿ. de 18
de Febrero.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO. AÑO DEL OCHOCIENTOS Y TRECE.

De la Yndependencia N^{ro} 1.º de esta N^{ra} Fabrica
de Tabaco. Day fe q^a a consecuencia a la Rhabri-
cacion hecha a los Empleados & ellas y ceracion
de los q^e suparon interinamente sus lugares fueren
puestos en posesion & sus respectivos empleos p^{er}
el Sr. Intendente de la P^{ro}vincia de Cuzco. & esta
P^{ro}vincia en primero de Marzo proximo anterior
a excepcion de los que entones se hallaban ausentes
en comision: entre los quales fueron Dⁿ Ignacio Da-
ria Oficial primero de los Intendentes Juan Antonio
Pomales Alcaide de San Marcos, Dⁿ Jose Villavieja &
Dⁿ Juan de Dios de la Fabrica de Cigarros, Dⁿ
Esteban de Andrada Teniente de fiel de Almacén
de Persechoy Dⁿ Miguel de Lope Oficial quarto de
D^{ha}. Interv. Dⁿ Jose Barriento Oficial tercero de la
Contaduria, Dⁿ Antonio Sarmiento Cabo de labor
de D^{ha}. Fabrica, Dⁿ Manuel Martin Correo
Caballero segundo de ella, Dⁿ Diego Saldarriaga
tambien Oficial de D^{ha}. Contaduria, Dⁿ Jose al Calle-
teniente de Fiel de la Fabrica al Papel y Dⁿ Manuel
Guzon Fiel a fermentacion: a todos los quales por
comision de D^{ho}. Sr. Intendente de la P^{ro}. Dⁿ Jose al vi-
noro Superintendente de la citada Fabrica no igual
posesion de sus respectivos empleos en los dias q^e se

apreiarán, precedido el correspond. Juram. to C. 1.
mi el dho. Yngresento N.º en s.ª a cada uno de
por u. le Reibio p.º Dijo muerto p.º y la señal
ala s.ª Cruz, bap al qual oreciém guardar la
Constitucion de la Monarquia Española, ser fieles
al Rey y cumplir con exáctitud las obligaciones de

Dijo. sus empleos, con lo qual fueron recibidos
al dho. D.º Ygnacio Daza en trece de dho. mes, Juan
Antonio González en ocho, D.º José Villacorte en nueve,
D.º Esteban L. Andradó en diez, D.º Aug.º López
en once, D.º José Barrenas y D.º Anselmo Sarmien
to en trece, D.º Juan ~~Marín~~ Corcu en quince,
D.º Diego Sarrriaga en diez y ocho, D.º José al
Calle en veinte y tres y D.º Juan Duran en trece
de corriente; y mando el citado Sr. Superind.º q. cada
uno de dho. Individuos tuere a ocupar su respecti-
vo lugar en las expresadas Fábricas, segun y como
antes de la suspension lo ocupaban; y p.º q. conste
orden a dho. Sr. Superintend.º y al presente d
cho. de Abril al año de mil ochocientos y tres = Cum.

Mano: Maximer: ~~Mano~~

~~Mano~~

Mano: ~~Mano~~

20.

Testimonio de reposicion
de D. Rosendo Sobrino
Admi.^{or} del Colegio ma-
yor de Sta Cruz de Valla-
dolid. Año. de 18 de
Febrero.

Padador de
Peinado L.